

Unquillo, 14 de octubre de 2024.

DECRETO N°140/2024

OBJETO: Llamar a Concurso de Oferentes para la explotación de los Servicios del Bar- kiosco del "POIDEPORTIVO GRAL. SAN MARTÍN".

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1051/2017 y N° 1544/2024 con su Anexo I.-

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza N°1544/2024 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a CONCURSO DE OFERENTES para la Explotación comercial de los servicios del bar- kiosco del POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE UNQUILLO.

Que el Anexo I de la mencionada Ordenanza fija las bases y condiciones del concurso de oferentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar día y hora de apertura de sobres y valor del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del bar- kiosco del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, ubicado en calle Echeverría 80 de la Ciudad de Unquillo, por cuatro (4) meses con posibilidad de prórroga, todo ello en el marco de las ordenanzas municipales N° 1051/17 y N°1544 /2024 con Anexo I de cuatro (4)fs.

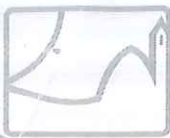
Artículo 2°: VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego se fija en la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000).-

Artículo 3°: VENTA DEL PLIEGO: En la oficina de Contaduría del edificio municipal en Av. San Martín 2186 de Unquillo, desde el 16 de octubre de 2024 hasta las 12hs del día de 23 octubre de 2024.-



unquillo.gov.ar

v. San Martín 2186
Unquillo
Departamento Colón
Córdoba
03543) 488999



Artículo 4°: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas se recepcionarán hasta las 08:00. hs. del 30 de octubre de 2024 en la mesa de entrada de la Municipalidad, o mediante correo electrónico a: compras@unquillo.gov.ar. -

Artículo 5°: APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobres se realizara el día Miércoles 30 de octubre de 2024 a las 9.00 hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: INFORMES: En Secretaría de Gobierno de Lunes a Viernes de 10 a 12hs.

Artículo 7°: BASE MÍNIMA DE CONCESIÓN: La base mínima es de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000)

Artículo 8°: PLAZO: El plazo de la concesión es por cuatro (4) meses con posibilidad de prórroga a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9°: PUBLICIDAD: Publíquese mediante propalación en el Ejido Municipal por el término de tres (3) días, mediante un medio masivo de comunicación local durante un (1) día y en la página www.unquillo.gov.ar. y demás medios electrónicos disponibles (Facebook, WhatsApp, etc.).-

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese y cumplimentado que sea archívese.-

FRANCISCO C. GABUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO



GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO